



COLEGIO PUERTO NATALES

www.colegiopuertonatales.cl

COMUNICADO N° 13/2021.

Puerto Natales, 12 de Julio 2021.

**Estimados(as) Apoderados y Apoderadas
Colegio Puerto Natales.**

Junto con saludarles y esperando se encuentren bien tanto Uds., como sus familias y en consideración a las temáticas analizadas en la **reunión con el Directorio del Centro General de Padres y delegados de curso**, así como lo analizado y resuelto en el **Equipo de Gestión Directiva** del establecimiento y nuestra **Presidenta Corporativa y Representante Legal**, cumplo con informar lo siguiente:

1.- Habida consideración de las **modificaciones establecidas por las autoridades de Gobierno el reciente jueves 08 de Julio**, en cuanto a la tipificación de las fases en la emergencia sanitaria que se experimenta a nivel global y la actual ubicación de la comuna en el contexto de la misma, se ha resuelto **avanzar en la gradualidad de retorno a la modalidad presencial**, a partir del día **Lunes 09 de agosto de 2021**, considerando **asignaturas del plan de estudio, talleres y aula de recursos del programa P.I.E., proceso presencial ya iniciado el 21 de Junio con alrededor de 150 estudiantes.**

2.- La gradualidad e incremento del referido proceso de retorno presencial, según la normativa legal vigente presentará las siguientes características:

2.1.- **Voluntariedad para los apoderados**, en cuanto a enviar a sus hijos o hijas a clases presenciales, **independiente de cualquiera de las fases** vigentes.

2.2.- **Desarrollo de las actividades supeditado a los espacios disponibles, según aforos y protocolos vigentes**, para lo cual se desarrollarán **reuniones informativas de apoderados de cursos, durante la semana del 02 de Agosto**, instancias en que además se presentarán el **número de grupos, turnos y horarios** conforme a los referidos **aforos y espacios a disposición**, tanto para las **asignaturas del plan de estudio, talleres y actividades del programa de Integración Escolar.**

2.3.- **Disposición de personal para actividades presenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 21.342 del 01/06/2021**, en cuanto a que **no se obligan a desarrollar tal modalidad aquellas personas que se encontraran en alguna de las siguientes situaciones:**

- a) Mayores de 60 años;
- b) Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar;
- c) Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión;
- d) Padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento;
- e) Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.
- f) Tengan bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor.

“Colegio Puerto Natales: orgullo y compromiso de ser natalinos y natalinas.”

g) Hayan sido beneficiarios de la Ley 21.247 (licencia médica preventiva parental por Covid 19).

h) Tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

Para tal efecto **se solicitará al personal acreditar al 20/07/2021, algunas de las situaciones descritas, en el caso de hacer uso de esa facultad legal.**

2.4.- En consecuencia y **para la respectiva planificación con información actualizada** conforme a lo expuesto en el punto.2.1., se solicita tenga a bien dar **respuesta a la Encuesta que se adjunta** a través del siguiente enlace <https://forms.gle/TfZ52Z846ddJ93oQA> , a más tardar el **Martes 20 de Julio de 2021.**

Agradeciendo su atención y acogida a lo expuesto y solicitado, deseando lo mejor para cada una de sus familias y en particular para nuestros(as) queridos y queridas estudiantes, les saluda atte.,



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a horizontal line that loops back under the 'S'.

Patricio Silva Saldivia.
Director.

PSS/pss.
12/07/2021